

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA**

Deudor: **MARÍA CRISTINA VALENCIA DE CORREA**

Radicado: 17001-31-03-003-1997-12.316-00

Sustanciación No. 132

Se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de los acreedores, el proyecto de distribución de activos allegado por el Liquidador, con las correcciones indicadas en auto del 16 de febrero de 2021.

Ahora, en virtud del proyecto de adjudicación corregido, el Despacho procede a **AUTORIZAR** al Liquidador para que adjudique los bienes inventariados de conformidad con los porcentajes establecidos.

El liquidador deberá efectuar la solicitud de que trata el artículo 196 de la Ley 222 de 1995 en el momento que considere oportuno, con el fin materializar las transferencias de dominio correspondientes.

Una vez llevada a cabo lo anterior, el Despacho se pronunciará frente a la extinción de las obligaciones por ocurrencia del fenómeno de la dación en pago.

Los gastos que se generen en las respectivas cuotas de dominio estarán a cargo de los acreedores a prorrata del interés que reportan en la operación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and strokes, is written over a large, faint oval stamp.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 034 del 10 de marzo de
2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA